DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 1518 /2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AERÓDROMOS DEL INTERIOR".--

Asunción, 27 de OCTUBRE de 2022

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación N° 38/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum UOC/SDAF N° 260/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, (Exp. DINAC N° 171828) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AERÓDROMOS DEL INTERIOR"**, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	AÑO 2022	AÑO 2023
DIBEC CONSTRUCCIONES	Gs. 34.302.404	Gs. 1.520.000.000	Gs. 2.100.000.000

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones y la Subdirección de Administración y Finanzas, informan que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051 y su Decreto Reglamentario, y elevan a consideración para la adjudicación, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la citada Licitación está prevista para el presente Ejercicio Fiscal, en el Programa Anual de Contrataciones de la DINAC.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Adjudicar** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AERÓDROMOS DEL INTERIOR"**, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	AÑO 2022	AÑO 2023
DIBEC CONSTRUCCIONES	Gs. 34.302.404	Gs. 1.520.000.000	Gs. 2.100.000.000

Artículo 2° **La Subdirección de Administración y Finanzas,** a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente a lo adjudicado.----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones pertinentes para la firma del Contrato respectivo, con la Empresa adjudicada en el Art. 1° de la presente.----------

..//2

RESOLUCIÓN N° 1518 /2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AERÓDROMOS DEL INTERIOR".--

Artículo 4° **Designar** al funcionario de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), como Fiscal en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AERÓDROMOS DEL INTERIOR"** de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre y Apellido	Función
DIEGO ROMERO	FISCAL

Artículo 5° **El Departamento de Fiscalización de Instalaciones, Equipamientos, Mantenimiento y Servicios de la Institución**, se encargará de notificar al funcionario afectado.----------

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ING. DANIEL A. BAEZ ARGAÑA
Secretario General

PROF. I.N.G. FELIX KANAZAWA
Presidente

DAB/rv

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1604 /2022

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1518/2022 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022 *"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AERÓDROMOS DEL INTERIOR".*----------

Asunción, 10 de noviembre de 2022

VISTO: La Resolución Nº 1518/2022 de fecha 27 de octubre de 2022 y el Memorándum UOC/SDAF N° 284/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas (Exp. DINAC Nº 171828) y, ---------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución se adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "Mantenimiento Integral de Aeródromos del Interior".-----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones y la Subdirección de Administración Finanzas solicitan la modificación de la referida resolución en lo concerniente a los montos de adjudicación.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Modificar** la Resolución Nº 1518/2022 de fecha 27 de octubre de 2022 *"Por la que se adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "Mantenimiento Integral de Aeródromos del Interior"*; en lo concerniente a los montos de adjudicación, quedando de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	AÑO 2022	AÑO 2023
DIBEC CONSTRUCCIONES	Gs. 34.302.404	Gs. 3.620.000.000	Gs. 1.810.000.000	Gs. 1.520.000.000	Gs. 2.100.000.000

Artículo 2º **Quedan vigentes** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. DANIELA A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

ING. DOUGLAS CUBILLA
Director de Aeropuertos
Encargado de Despacho de la Presidencia

DBA/rv

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 1534 /2022

POR LA QUE SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR, DEL 03 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-------

Asunción, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La Ley N° 73/90, "Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 25/90, que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), modificada por la Ley N° 2199/03 (Exp. DINAC N° 176331), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, es necesario designar Encargado de Despacho de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), mientras dure la ausencia del titular, del 03 al 10 de noviembre de 2022; con motivo de su participación de una Reunión de Autoridades de la Dirección de Aviación Civil de Turkiye y de Aerolíneas Turcas (THY), a realizarse en la ciudad de Estambul – República de Turquía.----------

Que, la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", modificatoria del Art. 28 de la Ley N° 73/90, Establece como atribución del Presidente de la DINAC, cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica, los Reglamentos de la Institución y las Leyes Nacionales.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Designar** al **ING. DOUGLAS CUBILLA,** Director de Aeropuertos, como Encargado de Despacho de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), mientras dure la ausencia del Titular, del 03 al 10 de noviembre de 2022.----------

Artículo 2° **La referida designación** no implica remuneración adicional alguna.----------

Artículo 3° **La Coordinación General de Talento Humano** se encargará de notificar al funcionario afectado.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

ABG. DANIEL A. IBÁÑEZ ARGAÑA
Secretario General

DINAC
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC